

MINISTERIO DE INDUSTRIA

30 ENF 1979

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

CONCEDIDA

ES

11

21

22

NUMERO

459.306

12

A1

FECHA DE PRESENTACION

30 MAYO 1.977



ESPAÑA

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	E04F15/00, E04B1/02	
64 TITULO DE LA INVENCION		
PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PIEZAS LIGERAS POR MOLDEO.		
71 SOLICITANTE (S)		
AUXILIAR DE INSTALACIONES QUIMICAS, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Crtra. Alcolea del Pinar, Km. 514,4 - REUS (Tarragona)		
72 INVENTOR (ES)		
D. EMILIO RICOU BARCELO.		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un PRO  
CEDIMIENTO DE FABRICACION DE PIEZAS LIGERAS POR MOLDEO, del  
5 cual se obtienen numerosas y notables ventajas dignas de te  
nerse en cuenta.

El procedimiento propiamente dicho consiste en  
obtener separadamente una masa a base de gránulos marmóreos,  
entre un 75 y un 90%, mezclados con resina de poliéster del  
10 tipo ortoftálico, en presencia de catalizadores y aceleran-  
tes, pudiendo ser la resina coloreada o no, en tanto que  
la granulometría del granulado marmóreo, varía desde polvo  
impalpable hasta 1,5 mm.

La masa así homogeneizada se dispone sobre un  
molde de superficie encerada, sometiendo el conjunto a una  
15 vibración para compactar la masa y evacuar las oclusiones  
de aire, dando además un tratamiento con calor, a una tem-  
peratura de 90 a 120º C. durante 15 a 25 minutos, obtenien-  
do así una polimerización de dicha masa que posteriormente  
es estabilizada a temperatura ambiente y finalmente desmol-  
20 deada.

Por otra parte, el molde tratado, previamente a  
la recepción de la masa, es recubierto por una capa super-  
ficial de acabado a base de resina de poliéster pigmentada  
con el color deseado.

25 Cabe destacar de este procedimiento de fabrica-  
ción el hecho de que se obtienen piezas que, por su aparien-  
cia de calidad, se sitúan a la altura de los mármoles natu-  
rales, superándoles incluso por su mayor resistencia y me-  
nor peso, mientras que en cuanto a precio compite perfecta-  
30 mente con la cerámica.

1

Las piezas obtenidas presentan una cara útil pulida de tacto cálido, en tanto que su cara posterior es rugosa favoreciendo su fijado.

5

Con dichos procedimientos se logran piezas de un perfecto acabado, alta calidad y ligeras, cuyas piezas son idóneas para sustituir a los materiales tradicionalmente utilizados y caros, como pueden ser el mármol y la porcelana. Así, por ejemplo, la construcción de platos de ducha, bañeras y cualquier otro tipo de pieza para acabado de construcción, es ventajosamente realizada a un menor coste y con un aspecto exterior noble.

10

15

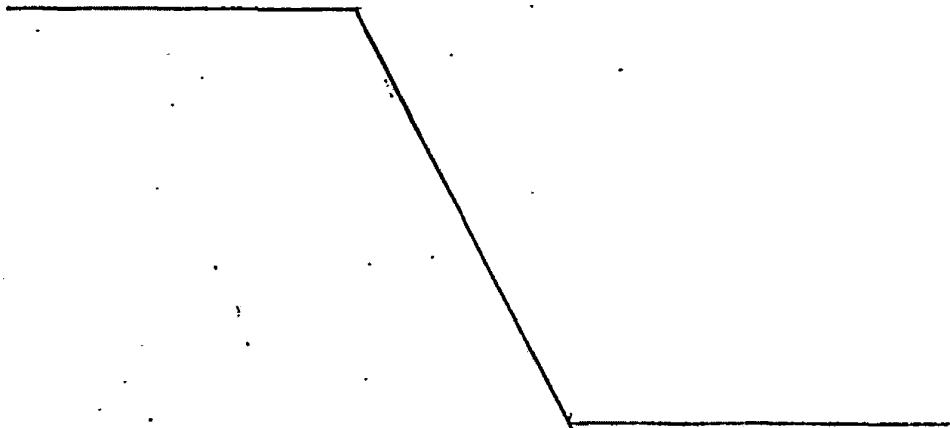
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea reivindicar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PIEZAS LIGERAS POR MOLDEO, caracterizado esencialmente porque consiste en obtener separadamente una masa a base de gránulos marmóreos entre un 75 y un 90% mezclados con resina de poliéster no saturado del tipo ortoftálico, en presencia de catalizadores y acelerantes, siendo la resina coloreada o no, mientras que el granulado marmóreo es de una granulometría variable desde polvo impalpable hasta 1.5 mm. siendo dicha masa homogeneizada e introducida en un molde de superficie encerada, sometiendo el conjunto a un vibrado y a un tratamiento con calor, para después de estabilizado a temperatura ambiente, producir el desmoldeo.

5

10

15

2.- PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PIEZAS LIGERAS POR MOLDEO, según reivindicación primera caracterizado esencialmente porque el molde tratado, previamente a la recepción de la masa, es recubierto con una capa de resina de poliéster coloreada tras lo cual vertida y compactada la masa es sometido a una temperatura de 90 a 120º C. - durante un tiempo de 15 a 25 minutos.

20

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE PIEZAS LIGERAS POR MOLDEO.

25

Todo tal y como se reivindica en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

30

Madrid, 30 de Mayo de 1.977

BERNARD UNGRIA  
P.P.